

**DECRETO Nº 061/19
CRESPO (E.R.), 01 de Abril de 2019**

VISTO:

La Ordenanza N° 07/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 73 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Marzo de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 07/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 2019, mediante la cual se otorga los beneficios de la Tasa Social al contribuyente propietario del Inmueble N° 7.005.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.